

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Iván de Jesús Rivera Carmona y otros
DEMANDADO	AMACIA S.A.S y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00275 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

De acuerdo al escrito enviado a esta Judicatura a través del canal digital dispuesto para tal fin, se reconoce personería jurídica a los abogados Néstor Moisés Mesa Valencia y Diana Cristina Higuera Rueda para que representen a la sociedad AMACIA S.A.S y al señor JIAN ZHANG en este asunto, el primero como abogado principal y la segunda como la profesional suplente.

Conforme a lo anterior, se dispone por Secretaría compartir el respectivo link, al correo electrónico suministrado por ellos, para que los nuevos profesionales tengan acceso al expediente digital y realicen una adecuada representación de los intereses de los demandados.

Se advierte que en este evento, los demandados se encuentran representados por curador ad litem, de ahí que asuman la representación de sus clientes en el estado en que actualmente se encuentra el proceso.

Finalmente se le comunica al auxiliar de la justicia que funge como curador, que su actuación en este proceso finalizó, toda vez que las personas que estaba

representando han otorgado poder a un abogado contractual, fijándose como gastos de su actuación, la suma de \$300.000 los cuales están a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ